



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Transporte de carga y cumplimiento logístico 3PL



PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Gridline Freight & Logistics

1000 Pier St, Long Beach, CA 90802,
United States



PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Marrow & Finch Furniture Import

4820 Airport Plaza Dr, Suite 300, Long
Beach, CA 90815, United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0058**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**1 de marzo de
2026**

EMITIDO

**5 de febrero de
2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
California,
EE. UU.**

Gridline Freight & Logistics LLC

Confidencial — preparado para Marrow & Finch Furniture Import. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.



DE UN VISTAZO

Acuerdo de confidencialidad

PARA FIRMA

NDA-2026-0058

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0058

PARTES

Gridline Freight
& Logistics y
Marrow & Finch
Furniture Import

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

1 de marzo de 2026

PLAZO

12 meses

LEY APLICABLE

Estado de California,
EE. UU.

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

1 de marzo de 2026

La fecha a partir de la cual
puede comenzar la
divulgación

PLAZO

12 meses

La confidencialidad subsiste
tras la expiración

OBJETO

Transporte de carga y
cumplimiento
logístico 3PL

Transporte de carga en
contenedores y
cumplimiento en almacén
para el programa de
importación de la Costa
Oeste de Marrow & Finch
Furniture Import.

LEY APLICABLE

Estado de California,
EE. UU.

Condado de Los
Ángeles, California

PARTES

Dos

Gridline Freight &
Logistics y Marrow & Finch
Furniture Import



Propósito y antecedentes

El volumen de contenedores de Marrow & Finch Furniture Import ha superado la capacidad de su agente de aduanas actual, y en las dos últimas temporadas altas los contenedores permanecieron en puerto más días de lo debido mientras se buscaba espacio de almacén sobre la marcha. Este es el plan para gestionar su transporte marítimo, despacho aduanero y cumplimiento de almacén como una única operación coordinada.

Considerandos

Marrow & Finch Furniture Import ha duplicado su volumen de contenedores en dos años, pero su transporte de carga y almacenamiento se han mantenido divididos entre un corredor y un 3PL independiente que no comparten visibilidad de sus respectivos cronogramas. El resultado se manifiesta en cada temporada alta: los contenedores despachan aduana a tiempo pero luego esperan espacios de almacén, y los pallets que deberían despacharse la misma semana quedan varados en recepción.

Gridline Freight & Logistics propone una contratación de doce meses que unifica el transporte de carga marítima, el despacho aduanero y el cumplimiento en almacén bajo una sola operación con un cronograma compartido, de modo que la fecha estimada de llegada de un contenedor al puerto y su fecha de cumplimiento en el almacén se planifiquen juntas desde el inicio. Las secciones siguientes describen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

**PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA****Gridline Freight & Logistics**

Gridline Freight & Logistics LLC · EIN
95-3312087

1000 Pier St, Long Beach, CA 90802,
United States

ops@gridlinefreight.com · +1 562 555 0117
· gridlinefreight.com

**PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA****Marrow & Finch
Furniture Import**

Marrow & Finch Furniture Import, Inc.

4820 Airport Plaza Dr, Suite 300, Long
Beach, CA 90815, United States

supplychain@marrowfinch.com · +1 562
555 0184

 Términos del acuerdo **01****1. Definición de Información Confidencial**

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la «Parte Reveladora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, por escrito o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo y el hecho de que Gridline Freight & Logistics y Marrow & Finch Furniture Import se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

 02**2. Obligaciones de la Parte Receptora**

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

 03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u

otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Los Ángeles, California

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.



**POR GRIDLINE FREIGHT &
LOGISTICS**

Gridline Freight & Logistics

Firmante autorizado

Fecha



**POR MARROW & FINCH
FURNITURE IMPORT**

Caleb Finch

VP de Cadena de Suministro

Fecha

Gridline Freight & Logistics — Departamento Legal

1000 Pier St, Long Beach, CA 90802, United States

ops@gridlinefreight.com · +1 562 555 0117

· gridlinefreight.com

Gridline Freight & Logistics LLC · EIN 95-3312087

